

Debiendo pasar á la ciudad de Puerto Plata, en servicio del Gobierno, el General Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio y encargado de las Carteras de Guerra y Marina,

RESUELVO:

Durante la ausencia del General Juan Francisco Sánchez, queda encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio y de Guerra y Marina el General Wenceslao Figuereo, Ministro de lo Interior y Policía.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el día 13 de Octubre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3095.—DECRETO del P. de la R. autorizando á la Sociedad “Caridad,” fundadora del Hospital “San Rafael,” de Santiago, para que pueda aceptar el usufructo de una barca sobre el río Yaque, que le hizo el Sr. José Manuel Glás.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud que por el órgano del Ministerio de lo Interior y Policía eleva al Gobierno la Sociedad “Caridad,” constituida ha largos años en la ciudad de Santiago, fundadora del Hospital “San Rafael,” por la cual pide autorización para poder aceptar la donación que por tiempo indefinido hace el Señor Don José Manuel Glás al Hospital “San Rafael,” del usufructo de una Barca sobre el río “Yaque,” por el lugar nombrado los “Borbones;”

Vistos los artículos 910 y 937 del Código Civil en vigor, relativos á la autorización que debe dar el Gobierno para que las donaciones produzcan efectos legales;

En uso de las facultades de que me hallo investido y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. 1º Queda autorizada la Sociedad "Caridad" constituida en la ciudad de Santiago, fundadora del Hospital "San Rafael," para aceptar la donación que por tiempo indefinido hace el Sr. Don José Manuel Glás al Hospital "San Rafael," del usufructo de una Barca en el río "Yaque", por el lugar nombrado los "Borbones."

Art. 2º Queda asimismo autorizada dicha Sociedad para aceptar en lo sucesivo las donaciones que en favor del Hospital "San Rafael" hiciere toda persona caritativa.

Art. 3º El presente Decreto será comunicado por la Secretaría correspondiente para los fines de Ley.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 14 del mes de Octubre de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3096.—DECRETO del P. de la R. autorizando al Honorable Ayuntamiento de Puerto Plata, para proponer y aceptar una transacción que ponga término á la litis pendiente desde diez años, con la Señora Dolores Escarramán."

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que al Poder Ejecutivo elevara el Ilustre Ayuntamiento de Puerto Plata, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, por la que solicita la autorización del Gobierno para proponer una transacción que ponga término á los procedimientos judiciales, que hace más de diez años tiene pendientes con la señora Dolores Escarramán, sobre la reivindicación de un terreno en aquella ciudad;

Atendiendo á las consideraciones en que funda dicha solicitud el Ilustre Ayuntamiento;